



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 45/2019
DESIGNACIÓN DE ALCALDE (SA) a.i.

CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS:

Que, la nota G.A.M.V./ Cite:N° 407/2019 en la el Señor Jorge Fernando Acho Chungara solicita permiso por los días viernes 02 de agosto, día lunes 5 y 7 de agosto por Razones Familiares

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política Del Estado establece en el Artículo 283. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad **deliberativa, fiscalizadora y LEGISLATIVA** municipal en el ámbito de sus competencias...

Que, el supremo N° 25749 DE 24 DE ABRIL DE 2000 REGLAMENTO DE DESARROLLO PARCIAL A LA LEY N° 2027 (ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO) en su art. 20 inc. f) **Para la resolución de asuntos de índole personal se otorgarán 2 días hábiles fraccionados, en el transcurso de 1 año, las mismas que no podrán ser consecutivos ni anteriores o posteriores a las vacaciones y feriados.**

Que la ley 031 ley marco de autonomías en su Artículo 34. (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). El gobierno autónomo municipal está constituido por: I. Un Concejo Municipal, con **facultad deliberativa, fiscalizadora y LEGISLATIVA** ...

Que, de acuerdo al art. 4 de la Ley N° 482, establece: I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b. Órgano Ejecutivo.

Que, de acuerdo a la Ley Autonómica Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo menciona que la Resolución Municipal es una norma específica y de cumplimiento obligatorio para la Administración Municipal, que se aprueba por mayoría simple de sus miembros.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley 482 establece en su art. 16 num 30). Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejel titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión ordinaria N° 53/2019 de fecha 02 de Agosto de 2019, luego del análisis, debate y tratamiento en grande y en detalle dispone emitir la Resolución Municipal correspondiente.

POR TANTO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y DEMAS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- Se Determina aprobar sin goce de haberes la Solicitud del Alcalde Municipal Sr. Jorge Fernando Acho Chungara quien se ausenta de la ciudad de Villazón desde el día 2 de agosto hasta el día 7 de agosto 2019, debiendo retornar a sus actividades inexcusablemente el día 8 de agosto de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- Conforme a la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley 482 ART. 16 NUM 30, se designa como alcaldesa Municipal Interina a la **CONCEJALA TEODOCIA VARGAS VENTURA**, debiendo ejercer sus funciones de Ejecutiva Municipal Interina desde el día 2 de agosto de 2019 hasta el día 07 de agosto de 2019. En el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482, Ley 1178, Ley N° 004 y demás normativas conexas que regulan al Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

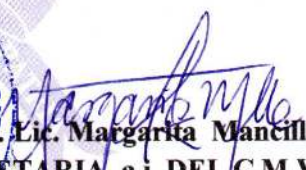
ARTICULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución Municipal el ejecutivo Municipal, secretaria Administrativa Financiera y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

ES DADO EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, A LOS DIECINUEVE DÍAS, DEL MES DE JULIO, DE DOS MIL DIECINUEVE AÑOS

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA
PRESIDENTE DEL C.M.V.




Cjal. Lic. Margarita Mancilla
SECRETARIA a.i. DEL C.M.V.

